



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2017-SERNANP-OA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 28-2017-SERNANP-UOFL del 26 de enero de 2017 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N° 13-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 27 de enero de 2017 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas con el visto bueno de la Responsable de dicha Unidad; y

CONSIDERANDO:

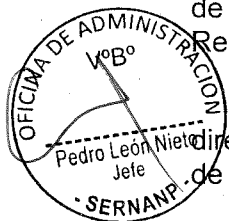
Que, mediante Oficio N° 24-2017-SERNANP-RNSIIPG del 10 de enero de 2017, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el fondo por encargo para la atención de gastos operativos correspondientes al I Trimestre del año 2017 referidas a las actividades programadas en el POA-2017 de la Sede Centro de la RNSIIPG a favor de la servidora Dany Gonzales Mego, por el importe de S/ 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), conforme al los detalles contenidos en las hojas anexas al indicado oficio;

Que, mediante Memorándum N° 28-2017-SERNANP-OA-UOFL, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto del pedido indicado, toda vez, que el monto total que se va a contratar no constituye realizar un procedimiento de selección, asimismo, de acuerdo al Informe N° 13-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Dany Gonzales Mego, servidora de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe de S/ 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo de 12 días hábiles de recibido el encargo;

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 40° incisos 40.1 literal d) y 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en concordancia con lo dispuesto en los incisos 7.1.10, 7.1.12 y 7.1.14 de literal c) del



numeral 7.1 Transferencias de Fondos para Gastos Operativos del rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2016-SERNANP-SG-OA "Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos recibidos bajo la modalidad de encargo del Pliego 050 SERNANP" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 012-2016-SERNANP del 28 de marzo de 2016, señalan que, la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe total de S/ 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) a nombre de la servidora Dany Gonzáles Mego conforme al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	MONTO PROGRAMADO			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
52	23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	200.00	200.00	200.00	600.00
52	23.22.11	Servicio de suministro de energía eléctrica	126.00	126.00	126.00	378.00
52	23.22.12	Servicio de Agua y desagüe	34.00	34.00	34.00	102.00
52	23.18.12	Medicamentos	0.00	0.00	300.00	300.00
97	23.27.1199	Servicios Diversos	0.00	200.00	500.00	700.00
97	25.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	450.00	200.00	200.00	850.00
175	23.13.12	Gases	35.00	35.00	35.00	105.00
175	23.13.13	Lubricantes, Grasas y Afines	0.00	500.00	500.00	1,000.00
175	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	900.00	1,050.00	1,050.00	3,000.00
366	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	225.00	450.00	450.00	1,125.00
			1,970.00	2,795.00	3,395.00	8,160.00

Artículo 2°.- La responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por la servidora designada como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

